

**APRUEBA ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO DE PROYECTO ENTRE ASOCIACIÓN
CHILENA DE SEGURIDAD Y UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCION ECL N°444

SANTIAGO, 01 DE ABRIL DE 2026

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el adendum N°1, suscrito el 05 de marzo de 2026, entre la Asociación Chilena de Seguridad y la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO

ENTRE

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 05 de marzo de 2026, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**, R.U.T. N°70.360.100-6, representada por don **Julio Henríquez Banto**, cédula de identidad N°8.943.341-K, y por don **Rodrigo de la Calle Vásquez**, cédula de identidad N°15.370.234-9, todos domiciliados para estos efectos en Ramón Carnicer N°163, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "ACHS", por una parte; y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada legalmente por don **Miguel O´Ryan Gallardo**, cédula de identidad N°7.945.804-K, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Olivos N°1007, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante el "Ejecutor", y en conjunto con ACHS como las "Partes", se ha convenido la presente adenda de contrato:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha **21 de octubre de 2024**, las Partes celebraron un Convenio de Financiamiento de Proyecto denominado "*Desafiando la Altura: Mujeres Chilenas y la Hipoxia Intermittente Crónica*", en adelante el "Convenio".

SEGUNDO: Por medio del presente Addendum, las Partes acuerdan modificar la cláusula Tercero del Convenio, referida al "Financiamiento", en el sentido de modificar la forma de pago de la tercera cuota, conforme los hitos que se describen a continuación:

- Hito N°3 (9 de marzo de 2026), quedará sujeto al Informe de Avance con Resultados Preliminares y Continuidad del Reclutamiento, para cuyo caso se devengará la suma única y total de **\$10.680.000.-**
- Hito N°4 (30 de junio de 2026), el cual quedará sujeto al Informe Final, para cuyo caso se devengará la suma única y total de **\$2.826.448.-**

TERCERO: Las Partes declaran expresamente que en lo no modificado por el presente instrumento, y en todo lo que no resulte incompatible con el contenido de éste, continuarán vigentes todas las demás obligaciones contenidas en el Convenio.

Personerías.

La personería de don **Julio Henríquez Banto** y de don **Rodrigo de la Calle Vásquez** para representar a la Asociación Chilena de Seguridad, consta en forma conjunta en las escrituras públicas de fecha 27 de octubre de 2016, 06 de noviembre de 2025, ambas otorgadas en la 17° Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bauerle.

La personería de don **Miguel O’Ryan Gallardo** para representar al Ejecutor, consta de su designación como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en el Decreto TRA N°309/106/2022 de fecha 04/07/2022 en relación con el Decreto Universitario N°0033361 de 2019 que delega en los Decanos de la Universidad de Chile la facultad para postular a fondos y suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos y con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente acuerdo, que se firma electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

2. **IMPÚTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. Del presupuesto Universitario Vigente.
3. **REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO